

**Contratación Directa No. 5 “ DRAGADO DEL
MUELLE EN PUERTO CORTÉS” en Sesión 762
del 19 Octubre 2007**

CONSIDERANDO: QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No.003 / 07 CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 2007 Y RATIFICADA EN SESIÓN ORDINARIA No.757 DEL 18 DE MAYO DE 2007, AUTORIZÓ AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA PARA GESTIONAR ANTE EL GOBIERNO DE BÉLGICA Y OTROS GOBIERNOS AMIGOS, RECURSOS FINANCIEROS CONCESIONALES Y QUE CUENTEN CON EMPRESAS OPERADORAS DE DRAGADO POR MEDIO DE LAS CUALES LA ENP PUEDA UTILIZAR LAS FACILIDADES CREDITICIAS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL ORIGEN DE CADA PAÍS Y QUE TAMBIÉN SE AUTORIZÓ LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENP PARA QUE POR MEDIO DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONTRATARA EL PROYECTO DE DRAGADO Y RELLENO DEL ÁREA QUE UTILIZARAN LOS DOS NUEVOS MUELLES DEDICADOS PARA EL MANEJO DE MÓDULOS Y CARGA DE GRÁNELES SÓLIDOS EN PUERTO CORTÉS.

CONSIDERANDO: QUE CON EL FIN DE OBTENER DICHO FINANCIAMIENTO, LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENP REALIZÓ GESTIONES PARA OBTENER COTIZACIONES DE LAS FIRMAS DE ORIGEN BELGA, JAN DE NUL Y DREDGING INTERNATIONAL, LAS CUALES SON EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS DE DRAGADO A NIVEL INTERNACIONAL.

CONSIDERANDO: QUE COMO RESULTADO DE ESTAS GESTIONES, LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA CUENTA CON LA OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS FORMULADAS POR JAN DE NUL Y POR DREDGING INTERNATIONAL, LAS CUALES INCLUYEN EL FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS DE DRAGADO EN PUERTO CORTÉS CON LOS FONDOS CONCESIONALES QUE SERÍAN FINANCIADOS POR EL GOBIERNO DE BÉLGICA.

CONSIDERANDO: QUE PARA ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE ESTOS FONDOS, LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENP, TAMBIÉN HA SOLICITADO A LOS DOS COMPAÑÍAS LA CONSTANCIA QUE CONFIRME LA PROVISIÓN DE ESTOS RECURSOS A DESTINARSE A LAS OBRAS DE DRAGADOS DE PUERTO CORTES, EN ADICIÓN LA GERENCIA GENERAL GESTIONÓ ANTE LA EMBAJADA DE BÉLGICA PARA CENTRO AMÉRICA, ACREDITADA EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA INDICANDO QUE AMBAS COMPAÑÍAS SON ELEGIBLES PARA LA UTILIZACIÓN DE TALES RECURSOS Y, COMO RESULTADO DE ESTA GESTIÓN, SE RECIBIÓ CARTA DONDE SE HACE CONSTAR QUE

LAS EMPRESAS ANTES SEÑALADAS SON LAS ÚNICAS ELEGIBLES COMO OPERADORAS DE DRAGADO DEL GOBIERNO DE BÉLGICA, LAS CUALES COMPITEN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE TIPO DE TRABAJOS Y CUENTAN CON EL BENEPLÁCITO DEL GOBIERNO DE BÉLGICA.

CONSIDERANDO: QUE PARA AGILIZAR EL PROCESO ADMINISTRATIVO REQUERIDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE ESTE PROYECTO, LA GERENCIA DE LA ENP HA SOLICITADO EL DICTAMEN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER EL DICTAMEN FAVORABLE PARA DICHO FINANCIAMIENTO. **POR TANTO,** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7 LITERAL d) Y 27 LITERAL e) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENP **RESUELVE:** **PRIMERO:** NOMBRAR UNA COMISIÓN INTEGRADA POR LOS DIRECTORES INGENIERO SELIM CANAHUATI Y ABOGADO CARLOS YSAGUIRRE, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL, LICENCIADO EDWIN ARAQUE BONILLA, ANALICEN Y NEGOCIEN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS RECIBIDAS DE LAS COMPAÑÍAS DREDGING INTERNATIONAL Y JAN DE NUL, DE LA REPUBLICA DE BÉLGICA, PARA REALIZAR LAS OBRAS DE **DRAGADO EN PUERTO CORTÉS.** **SEGUNDO:** AUTORIZAR A LA GERENCIA GENERAL LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE DICHAS OBRAS CON EL CONCURSO ABIERTO Y COMPETITIVO DE AMBAS COMPAÑÍAS Y CON BASE A LOS RESULTADOS, ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN NOMBRADA, ESPECIALMENTE SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, SUSCRIBA EL CONTRATO QUE CORRESPONDA POR EL SERVICIO DE DRAGADO Y RELLENO DE LOS NUEVOS MUELLES DE CONTENEDORES No.6 Y DE GRANELES SÓLIDOS No.7 DE PUERTO CORTÉS. **TERCERO:** DEROGAR LA RESOLUCIÓN TOMADA EN SESIÓN ORDINARIA No 757 EN LO REFERENTE A SOMETER A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE DRAGADO. **CUARTO:** **ESTA RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**